

RESOLUCION N° 94.1.1.1. 1295

BEATRIZ GARCIA BANDERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, (E).

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de constitución de "FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.";

QUE el Dr. Germán Zambrano Palacios, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación provisional a la Cámara de Agricultura de la Primera Zona, signado con el N° 57 de 10 de junio de 1994;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.1113 de 13 de junio de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-94096 de 7 de junio de 1994;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000,00), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Cayambe, inscriba la transferencia de dominio de un bien inmueble, que realizan los Señores: Daniel Velalcázar Troya y Douglas Albuja Sevilla, con la autorización de sus cónyuges Fabiela Zhanique de Velalcázar y Laura Larrea de Albuja, respectivamente, en favor de la compañía "FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A.", constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

*Handwritten signatures and initials:*  
yff  
BMB

"FLORES DE LA COLINA FLODECOL S.A".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito:  
a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución;  
y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura  
se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación  
en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,  
en Quito.

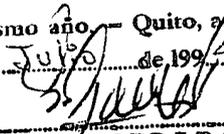
15 JUN 1994

  
Dra. Beatriz García Banderas  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. (E)

  
  
ADM/MDR.  
1113  
13-VI-94.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1607 del Registro Mercantil tomo 125. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 16 de

  
de 1994.  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas